

IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2012.

# **Redacción de informes para el ámbito jurídico: valor clínico de la variable jurídica a partir una posición ética.**

López, Giselle Andrea.

Cita:

López, Giselle Andrea (2012). *Redacción de informes para el ámbito jurídico: valor clínico de la variable jurídica a partir una posición ética*. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-072/45>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/emcu/cfu>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# REDACCIÓN DE INFORMES PARA EL ÁMBITO JURÍDICO: VALOR CLÍNICO DE LA VARIABLE JURÍDICA A PARTIR UNA POSICIÓN ÉTICA

López, Giselle Andrea

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

---

## Resumen

El presente trabajo forma parte del Plan de Beca “La función del psicólogo en prácticas jurídicas con niños y adolescentes: problemáticas éticas del diálogo disciplinar”, el cual se inscribe en el Proyecto de Investigación Cuestiones éticas de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa. (UBACyT 2010-2012. Directora: Prof. Gabriela Z. Salomone).

En el marco del diálogo disciplinar que se establece entre la Psicología y el Derecho cuando los psicólogos son convocados por el ámbito jurídico, o bien cuando los primeros acuden a éste último, en este artículo nos interesa analizar dos situaciones de la clínica, con niños, en que los analistas hacen un uso clínico de la interlocución con lo jurídico, concretamente a partir de los informes remitidos a los juzgados.

En otro lugar ya hemos situado los posibles problemas éticos para el psicólogo a partir de la redacción de informes para el ámbito jurídico. En esta ocasión, en cambio, proponemos ilustrar, a partir de estos dos recortes, el valor clínico insoslayable que tales informes pueden comportar cuando son concebidos y empleados desde una posición ética.

## Palabras Clave

ÉTICA, PSICÓLOGO, INFORMES, JURÍDICO.

## Abstract

REPORTS FOR JUDICIAL CONTEXTS: CLINICAL VALUE OF THE JURIDICAL VARIABLE FROM AN ETHICAL POSITION.

This paper is part of the scholarship project titled “The function of psychologists involved in juridical practice with children and Adolescents: ethical issues within the cross-disciplinary dialogue”, which is part of the ongoing research project Ethical issues of Psychology in the legal scope and other institutional contexts. Descriptive exploratory study on the basis of a quali-quantitative investigation. (UBACyT 2010-2012, Director: Prof. Gabriela Z. Salomone).

Within the frame of the disciplinary dialogue that is established between Psychology and Law when the psychologists are requested by the juridical context, or when they present themselves to the judiciary institution, in this article we intend to analyze two situations in the psychological practice with children, in which the analysts make a clinical use of the interaction with the juridical, specifically with the reports sent to the court.

In another occasion, we have already established the possible ethical problems that the writing of reports for judicial contexts may arise

for the psychologists. However, in this opportunity, we propose to illustrate, from these two situations, the clinical importance that such reports may acquire when they are elaborated and employed from an ethical position.

## Key Words

ETHICS, PSYCHOLOGISTS, REPORTS, JURIDICAL.

## Introducción

El presente trabajo forma parte del Plan de Beca “La función del psicólogo en prácticas jurídicas con niños y adolescentes: problemáticas éticas del diálogo disciplinar”, el cual se inscribe en el Proyecto de Investigación Cuestiones éticas de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa.[i]

En el marco del diálogo disciplinar que se establece entre la Psicología y el Derecho cuando los psicólogos son convocados por el ámbito jurídico, o bien cuando los primeros acuden a éste último, en este artículo nos interesa analizar dos situaciones de la clínica, con niños, en que los analistas hacen uso de la interlocución con lo jurídico, introduciéndola en el tratamiento.

En otro lugar (López, 2010) hemos situado los posibles problemas éticos para el psicólogo a partir de la redacción de informes para el ámbito jurídico. En esta ocasión, en cambio, proponemos ilustrar -con estos dos recortes- el valor clínico insoslayable que tales informes pueden comportar cuando son concebidos desde una posición ética.

Los casos que tomaremos[ii] pertenecen a analistas que desarrollan su práctica en el Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo[iii]. Este dispositivo de Salud Mental, no sólo atiende demandas propias de la institución sino que también está abierto a las de la comunidad. Además, debido a la trayectoria de sus integrantes en el trabajo con cuestiones del Derecho a la Identidad, con frecuencia estos son convocados por el Poder Judicial, por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y otras instituciones del Estado para intervenir en situaciones sobre niños en riesgo.

La práctica de estos profesionales nos interesa especialmente por la necesaria interlocución que establecen con los miembros del aparato judicial. En este caso, hemos seleccionado dos situaciones en que tal interlocución es empleada por los psicólogos con una perspectiva clínica, cobrando así el valor de una intervención para el sujeto en tratamiento.

En otra oportunidad (López, 2010), nos interrogábamos acerca del

desafío ético que constituye la redacción de informes psicológicos para el ámbito jurídico, desafío que muchas veces queda soslayado en función de la cotidianeidad de esta práctica. Allí situamos, a modo de ejemplo, posibles problemas éticos tales como aquellos relativos al Secreto Profesional, el derecho a la intimidad de las personas, las diferentes significaciones del vocabulario a la luz de los discursos psicológico y jurídico, etc. En esta ocasión, se trata de destacar el plus que produce el empleo de informes para el ámbito jurídico a modo de intervención clínica, produciendo efectos en el sujeto del inconciente.

### **Caso 1[iv]**

A la edad de 23 meses, P. fue secuestrada junto con padres por un grupo de tareas durante la última dictadura militar argentina. Sus padres fueron desaparecidos y la niña fue apropiada ilegalmente por una pareja, que a pesar de su edad, fue inscripta como recién nacida. Con el retorno de la democracia y el trabajo de intensa búsqueda de su familia de origen, P. se convirtió en la primera nieta restituida a su familia biológica mediante exámenes de histocompatibilidad sanguínea[v]. La restitución se produjo en 1984. Al tiempo, la niña demanda tratamiento psicológico. El juez que llevaba el caso y aún tenía la tutoría de la niña cita a la psicóloga planteando que se trataba de una situación difícil de resolver ya que los apropiadores reclamaban visitas con la niña, quien por otra parte ya había manifestado, luego de algunas entrevistas iniciales, su deseo de no continuar viendo a quienes la habían criado hasta ese momento.

Luego de un tiempo de tratamiento, la niña va a ver al juez para solicitar su DNI, que se estaba demorando, sin resolver la seguridad jurídica de la niña. A su vez, teniendo en cuenta que esta situación no llegaba a una resolución y que se insistía con el pedido de entrevistas de los apropiadores y con preguntas sobre el tratamiento de la niña, la psicóloga envía varios informes al juzgado en los que argumenta que “la única verdad es la del inconciente”[vi], que es necesario preservar un lazo de intimidad y que es necesario que “escuchen el no de la pequeño sujeto”. Cabe destacar que cada vez que envía un informe al juzgado, le entrega a la niña una copia del mismo.

El tratamiento de P. fue llevado a cabo en varios tramos, con algunas pausas a lo largo de la infancia y la adolescencia de la niña. A los 15 años, P. visita a su analista. Se presenta con todos los informes que ésta le había entregado en el pasado y le solicita que elabore un informe para poder presentar y cobrar una indemnización por sustitución de identidad.

Ubicamos entonces una posición ética que sostiene la analista, que aloja a la sujeto. La aloja con sus palabras expresadas en el informe, preservando su intimidad y pidiendo que su palabra de niña sea escuchada. Alojamiento del sujeto que se manifiesta claramente cuando ella retorna, años más tarde, con los informes y convocando nuevamente a la analista.

Informes que son ingresados al tratamiento vía transferencia, que peticionan por la seguridad jurídica de la niña y a la vez, proponemos, producen seguridad subjetiva para la niña. Si nos situamos en el tiempo de la restitución, siendo P. una niña, aquel podría haber sido un momento de mucha conmoción y confusión, tiempo de desinvestimientos y de reinvestimientos a partir del establecimiento de nuevos lazos. En el espacio analítico se han dejado por fuera los reclamos de las dos partes, familia de origen y apropiadores, y se ha

hecho lugar al deseo de la pequeño sujeto. Consideramos que el valor de los informes puestos al servicio de la transferencia cobran un valor clínico fundamental, que restituye el lugar de la ley social, anudándola a la ley simbólica.

Este caso se trata de R, una niña de trece años que llega a consulta, derivada por la CONADI[viii] ya que no contaba con el Documento Nacional de Identidad (DNI), no se poseían datos de su filiación ni sobre su inscripción en un Registro Civil. A los 7 años fue entregada al juzgado por una familiar que refería no poder hacerse cargo de ella, familiar con la que comparte su nombre R. La niña es alojada en un hogar en el que podría permanecer hasta los 12 años. En el hogar intentan tramitar su DNI y ofrecerle un espacio terapéutico.

R. llega a la institución traída por N, una maestra de apoyo del hogar que ha establecido un lazo especial con la niña, ocupándose de los arduos trámites para conseguir su DNI, llevándose a su casa los fines de semana y aportando algunos datos de la historia de la niña. Es por ella que la analista se entera que esta niña se presentaba como “R, la que no tiene documentos”.

En las primeras entrevistas, R. no comprendía claramente las preguntas que se le realizaban, confundía los tiempos verbales y no se podía establecer un diálogo fluido. A lo largo del tratamiento, sin embargo, las preguntas que le dirige la analista la van subjetivando al punto que, en algún momento, es ella quien comienza a dirigir preguntas a la analista, por ejemplo sobre uno de los temas que la causaban, su DNI: “¿Cómo es el número del documento? ¿Quién decide qué es ese número?” También en el hogar refieren notar mucho mejor a R.: más despierta, charlatana, más educada en sus modos.

En determinado momento en que el juzgado demoraba el otorgamiento del DNI y a la vez, evaluaba la posibilidad de entregar a R. en una guarda adoptiva a una señora mayor que buscaba una niña de esa edad, la analista decide intervenir mediante el envío de un informe: “...surge la necesidad de enviar un informe al juzgado en el que la analista pide que el trámite del DNI se ponga en marcha a la brevedad, diciendo que es el DNI el que le dará independencia en sus decisiones, autonomía para una mejor apertura de posibilidades subjetivas, aclarando que la independencia que R necesita no se la dará la guarda, sino el DNI y recordando que el DNI hace a la seguridad jurídica, hace a la identidad.”(Olivares, 2005, p. 46). Este informe enviado al juzgado es leído a la paciente en una de las entrevistas y se le entrega una copia. A continuación, en esa sesión, surgen allí algunas cuestiones acerca de su historia y del abandono de su madre. “Lo inesperado de la lectura del informe precipita el relato del acontecimiento traumático, singular, propio del sujeto, produciendo una hiancia que revela lo más íntimo de sí...” (Olivares, 2005, p. 46).

Luego, se le avisa que en el juzgado han leído el informe y la citan para firmar un pre-acuerdo de documento. Comienza allí un trabajo subjetivo sobre la elección de su nombre, trabajo que implica rodeos sobre su historia y sus Otros significativos.

### **Valor clínico de los informes al ámbito jurídico**

A partir de estos dos fragmentos, lo que nos interesa situar es la eficacia de la intervención analítica, realizada desde una posición ética, en una práctica de interlocución con el ámbito jurídico. Estos

dos casos ilustran cómo una misma herramienta, el informe del psicólogo, que –tal como hemos expuesto, por su naturaleza podría ser fuente de algunos problemas éticos ya que se convoca al psicólogo a expedirse sobre un caso y comunicar algo de esto a un Otro institucional jurídico, en estos casos- constituyen en estos casos una intervención clínica.

Señalaremos dos cuestiones. Por un lado, en ambos casos, los informes dan cuenta de la posición que asume el analista, anudando al sujeto de la clínica con el sujeto del derecho en un movimiento de solicitud a la ley social por la seguridad jurídica del paciente. En ambos casos, el informe es leído y entregado al sujeto.

Si el Derecho nos convoca es para aportar nuestras herramientas teóricas y nuestra lectura clínica sobre un caso singular. Desde esta perspectiva, no es viable concebir al psicólogo inserto en el ámbito jurídico como un profesional reducido a la condición de funcionario auxiliar, mero instrumento de la justicia, aunque sea convocado en dichos términos[ix] y como muchas veces se propicia desde la propia disciplina de la Psicología. En palabras de Alicia Lo Giúdice “Si intervenimos convocados por el discurso jurídico no se tratará de complementar la supuesta falta del Otro sino para introducir otro modo de decir, otro modo de leer el caso para su tratamiento.” (2008, p. 88). Muy por el contrario, en los casos a que nos remitimos, la presentación del informe es ingresada al tratamiento bajo transferencia, desde una posición ética claramente definida.

Por otra parte, nos interesa recuperar dos cuestiones que interrogáramos (López, 2010) acerca de la redacción de informes: por un lado, las consecuencias subjetivas de la palabra escrita de un analista, para los Otros del aparato judicial, pero especialmente para el analizante, que además sabe que tales palabras tomarán carácter público, por conformar parte de un expediente, y serán sometidas a la mirada institucional.

Por otro lado, situábamos la tensión entre quien realiza el pedido del informe y quien es el destinatario de nuestra práctica. Proponíamos que “la función del psicólogo pone en primer plano al sujeto del padecimiento [y] será a este sujeto a quien debemos ubicar en el lugar de destinatario de nuestra práctica, incluso en el trabajo en contextos judiciales.” (López, 2010). En estos casos, el informe se dirige claramente al juez que lo solicita, en un caso, y al que se le pide el otorgamiento del DNI, en el otro, pero se le da a leer al sujeto, y se le entrega una copia. Es decir que lo que allí se consigna, le dice al juez y le dice al sujeto del derecho, al sujeto ciudadano. Sin embargo, en ambos casos, esta intervención de las analistas se convierten en un genuino acto ya que produce efectos en el sujeto del inconciente. En el primer caso, ubicamos que aloja al sujeto en un momento de extrema vulnerabilidad, le otorga un lugar simbólico fundamental que propicio el reanudar de su constitución. En el segundo, se produce un despliega de la palabra sobre la propia historia, y lo traumático de ese pasado, posibilitando posteriormente, un “darse un nombre”.

#### Notas:

[i]UBACyT 2010-2012. Directora: Prof. Gabriela Z. Salomone. Website: [www.proyectoetica.org](http://www.proyectoetica.org)

[ii] Ambos casos fueron presentados por las Lic. Alicia Lo Giúdice y la Lic. María Cristina Olivares respectivamente, en el marco del Seminario de Extensión de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires “Derecho a la Identidad. Restitución, apropiación, filiación.”, en el primer

semestre de 2010 y se encuentran publicados por la institución (Lo Giúdice, 2008, 2005).

[iii] El Centro de Atención por el Derecho a la Identidad es el dispositivo que instaló el equipo de salud mental de la institución, un dispositivo psicoanalítico. Fue inaugurado el 20 de agosto de 2003 y está coordinado por la psicoanalista Lic. Alicia Lo Giúdice.

[iv] Sobre el artículo “Derecho a la Identidad: Restitución, apropiación, filiación. Desplazando los límites del discurso” en Lo Giúdice, 2008.

[v] Sugerimos ver: Arditti, R. (2000). De por Vida: historia de una búsqueda. Grijalbo.

[vi] Al momento del secuestro P. tenía 23 meses, pero los apropiadores la inscribieron como hija propia y recién nacida, intentando así borrar toda marca de su historia y produciéndole un retraso de dos años. La particularidad de esta niña fue que los apropiadores no pudieron cambiarle el nombre, ya que la pequeña sólo respondía al nombre P. Sin embargo, frente a esta “resistencia del inconciente” (Lo Giúdice, 2008, p. 30), algo en el cuerpo cede al requerimiento de los apropiadores, ya que el momento de la restitución, la niña presentaba una detención en el crecimiento óseo (que posteriormente se reanudó sin dificultades).

[vii] Sobre el caso publicado en el artículo “De NN a darse un nombre”, de la Lic. María Cristina Olivares.

[viii] Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad.

[ix] Op. Cit.

#### **Bibliografía**

Lo Giúdice, A. (Comp.) (2005). Psicoanálisis: restitución, apropiación, filiación. Centro de Atención por el Derecho a la Identidad. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

Lo Giúdice, A. (Comp.) (2008). Psicoanálisis: Identidad y Transmisión. Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.

López, G. A. (2010). Redacción de informes para el ámbito jurídico: desafío ético del psicólogo. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XVII Jornadas de Investigación, Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR: “Clínica e Investigación. Contribuciones a las Problemáticas Sociales”. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Noviembre 2010. ISSN 1669-5097.

Olivares, M. C. (2005). De NN a darse un nombre. En Psicoanálisis. Restitución, apropiación, filiación. Centro de Atención por el Derecho a la Identidad. Alicia Lo Giúdice (comp.). Abuelas de Plaza de Mayo. Buenos Aires, 2005.